

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a SINDY

JHOJANA REALES FLOREZ

20 ABR. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora SINDY JHOJANA REALES FLOREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Medellín los días 22 y 23 de Abril de 2015, con el objeto de realizar visita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para intercambio de experiencias en Recursos Iva y Proyectos de Estimulos

Que la funcionaria tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978. Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora SINDY JHOJANA REALES FLOREZ los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a la Ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos             | \$318.354 |
| Por concepto de Transporte Aéreo     | \$346.940 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$0.00    |
| Por concepto de Transporte Acuático  | 0.00      |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comision a la Señora SINDY JHOJANA REALES FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

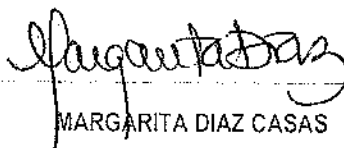
ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$665.294), por concepto Viáticos y Transporte aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 76 de 16 de Abril de 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

ARTICULO CUARTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida de la funcionaria.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 20 ABR. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General